



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235-2023-MDS/A-GM**

Socabaya, 07 de setiembre de 2023.

**VISTOS:**

Informe N° 00047-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC-CIAM; Informe N° 237-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC; Informe N° 00221-2023-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 2270-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00466-2023-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001365; y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en el Artículo 11° de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece que los gobiernos locales tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores; asimismo promover el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Que, la labor del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Socabaya es generar la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, con Informe N° 00047-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC-CIAM del Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC., presenta el Plan de Trabajo denominado “REVALORANDO LOS SABERES PRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES – PENSION 65”, con un presupuesto de S/ 780.00 Soles, teniendo como objetivos promover el intercambio de conocimientos, con el propósito de preservar y enriquecer las tradiciones culturales, así como fortalecer la identidad y el sentido de comunidad entre las personas participantes; incentivar la participación de los adultos mayores usuarios del programa de PENSION 65, en las diferentes actividades a realizarse.

Que, con Informe N° 237-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado “REVALORANDO LOS SABERES PRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES – PENSION 65”, para su aprobación, el mismo que es presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 00221-2023-MDS/A-GM-GDS.

Que, con Informe N° 00466-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001365 por lo sumo de S/ 780.00 soles (Setecientos ochenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado “REVALORANDO LOS SABERES PRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES – PENSION 65”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "REVALORANDO LOS SABERES PRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PENSION 65", presentado por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 780.00 soles (Setecientos ochenta con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "REVALORANDO LOS SABERES PRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PENSION 65", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "REVALORANDO LOS SABERES PRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PENSION 65", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL

